Proyecto de Ley N°.....7891/2023-CR

ALEX RANDU FLORES RAMIREZ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONGRESO de la REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
20 MAYO 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 7:00 pm

SUMILLA: PROYECTO DE LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE LUCANAS-UNAL.

Los congresistas que suscriben, parlamentarios no agrupados y de diversos grupos parlamentarios, a iniciativa del congresista **Alex Randu Flores Ramirez**, que en ejercicio de su iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 67, 74, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente Proyecto de Ley:

PROYECTO DE LEY

El Congreso de la República ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE LUCANAS-UNAL

ARTÍCULO 1°. – Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto la creación e implementación de la Universidad Nacional Autónoma de Lucanas, con personería jurídica de derecho público interno, se rige por la Constitución Política del Perú y la Ley 30220, Ley universitaria.

ARTÍCULO 2.- Creación de la Universidad Nacional Autónoma de Lucanas

Créase la Universidad Nacional Autónoma de Lucanas, cuya sigla es UNAL, con sede en el distrito de Puquio, provincia de Lucanas, en el departamento de Ayacucho.

ARTÍCULO 3.- De sus principios fundacionales

La UNAL se crea con los principios siguientes:

1) El estudio crítico de la realidad y búsqueda de la verdad como aporte a la sociedad.
2) Encarnar el desarrollo de la ciencia y la tecnología como motor de cambio social.
3) La lucha contra todo tipo de pobreza.
4) La defensa irrestricta de los derechos humanos.
5) La defensa de la libertad de pensamiento y opinión.
6) Asume como su ethos la reforma universitaria de Córdova de 1918.

ARTÍCULO 4: Régimen académico

La UNAL estará organizado académicamente por Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y Unidades de Posgrado, aprobados al momento de establecer su régimen académico.

ARTÍCULO 5: Carreras profesionales

La UNAL brinda las siguientes carreras profesionales:

- Ingeniería Agronómica.
- Ingeniería Agroindustrial.
- Administración de Empresas.
- Derecho y Ciencias Políticas.
- Ingeniería Geológica.
- Antropología Social.

Las carreras profesionales estarán agrupadas en facultades, de acuerdo a la afinidad, determinada por los órganos directivos de la universidad.

La UNAL podrá ampliar la oferta educativa por necesidad local y nacional, en el marco de los estándares establecidos por ley y supervisados por SUNEDU.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: Financiamiento

El Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con el Ministerio de Educación, el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de Lucanas, destinarán los recursos necesarios y progresivos para el funcionamiento de la UNAL creada por la presente Ley, con cargo al presupuesto para el ejercicio fiscal del año correspondiente.

SEGUNDA: Comisión Organizadora

El Ministerio de Educación designará a la Comisión Organizadora encargada de elaborar y gestionar los instrumentos necesarios para su funcionamiento conforme a las normas vigentes.

TERCERA: Licenciamiento

La UNAL deberá cumplir con los lineamientos establecidos por la Ley 30220, Ley Universitaria, y demás normas complementarias para la obtención de su licenciamiento.

Lima, mayo de 2024.

ALEX RANDU FLORES RAMÍREZ
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Fundamentos de la propuesta

1.1. Antecedentes legislativos

La aspiración del sur de Ayacucho de contar con una universidad pública que permita acceso a la educación superior a sus hijos data de muchos años atrás; tal es así, que el pueblo organizado ha venido solicitando a sus representantes ante el Congreso de la República la creación de la misma. De manera que, se han presentado varios proyectos de ley orientados a esa creación; así tenemos, la más antigua, presentada en la legislatura 2015-2016 al Congreso de la República, por el entonces congresista Rofilio Neyra Huamaní, Proyecto de Ley N°4728/2015-CR: QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA INDUSTRIAL MINERA DEL SUR, EN LA PROVINCIA DE LUCANAS, REGIÓN DE AYACUCHO. Además, ya en este periodo legislativo, fue presentado por la congresista Margoth Palacios Huamán, el proyecto de ley N°1837/2021-CR: QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÒN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DEL SUR-UNATSUR. Y otra presentada por el congresista Alex Flores Ramirez con el Proyecto de Ley 6065/2023-CR: QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR DE AYACUCHO. Además, se ha aprobado en el Pleno del Congreso de la República, el 6 de marzo del 2024, los Proyectos de Ley 1837/2021-CR y 6065/2023-CR que declara de necesidad pública e interés nacional la creación de una universidad en el sur de Ayacucho[1]. Todas orientadas a dar respuesta a la necesidad de educación superior de los pobladores del sur de Ayacucho.

[1] En la que se sustenta la presente iniciativa legislativa.

En la carta S/N firmado por los pobladores y autoridades de 5 provincias (Sucre, Huanca Sancos, Parinacochas, Paucar del Sarasara y Lucanas) y de los 54 distritos, parte del anexo del PL 4728/2015-CR, donde ponen de manifiesto la intención de logro de sus caros anhelos, aquella que más de 40 años vinieron siendo postergados según manifiestan en la misiva. Pero también, en el mismo escrito, muestran la entrega de sus tierras y demás bienes para concretar la creación de su universidad:

- La Comunidad Campesina de Chaupi entrega 50 hectáreas, 90 reses y un bien inmueble para laboratorio.
- La Comunidad Campesina de Ccollana dona 8 hectáreas, para la construcción del local universitario.
- La Comunidad Campesina de Pichccachuri dona 8 hectáreas de terreno para el local de la universidad.
- La Comunidad Campesina de San Andrés dona 70 hectáreas de terreno para la construcción del Centro de Investigación y Producción de la universidad.
- La Comunidad Campesina de San pedro dona 80 hectáreas de terreno para la construcción del local universitario (10) y para el Centro de investigación y Producción (70).

Con ella se demuestra el respaldo de los ciudadanos y comuneros; así como, la necesidad y la urgencia del sur de Ayacucho por crear una universidad al servicio de la población estudiantil.

1.2. Ubicación geográfica

El departamento de Ayacucho se encuentra ubicado en la parte centro sur del Perú, en la parte central de la Cordillera de los Andes, y su territorio está caracterizado principalmente por zonas alto andinas y valles interandinos, así como una ceja de selva, parte del denominado valles de los ríos Apurímac

Ene y Mantaro (VRAEM) en su zona norte. Su altitud se encuentra entre los 491 msnm en el Centro Poblado de Santa Rosa en la jurisdicción del distrito de Canayre en la provincia de Huanta, y los 5505 msnm en el Nevado del Sara Sara distrito de Puyusca en la provincia de Parinacochas. Según el INEI[2] sus coordenadas son:

Tabla 1: Ubicación del departamento de Ayacucho

ORIENTACIÓN	NORTE	ESTE	SUR	OESTE
Latitud sur	12°07'07"	14°45'24"	15°37'32"	14°24'43"
Longitud oeste	74°23'05"	72°50'39"	74°03'48"	75°08'16"
Lugar	Línea que desciende de las cumbres del rio Mantaro a 3 KM aprox. Del rio Paraiso.	Cero Lunco, cota 5,224 msnm punto del límite departamental entre Ayacucho, Apurimac y Cusco.	Punto en la margen izquierda de la quebrada Tocota y a 20 m del centro Pueblo Viejo o Cuatro Cercos.	Punto en la cumbre del cerro La Viuda., aprox. 2.5 Km en línea recta de la margen izquierda del rio Palpa y a 5.1 km en linea recta de la margen derecha del rio Grande.

Fuente: INEI: Ayacucho, resultados definitivos, Tomo I. 2018.

El departamento de Ayacucho limita políticamente con las siguientes regiones:

- Por el norte: Departamento de Junín.
- Por el sur: Departamento de Arequipa.
- Por el este: Departamentos de Cusco y Apurímac.
- Por el oeste: Departamentos de Ica y Huancavelica.

[2] La tabla fue extraida de INEI: Ayacucho, resultados definitivos, Tomo I. 2018.p. 19. Recuperado de: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1568/05TOMO_01.pdf

Políticamente el territorio del departamento de Ayacucho está distribuido en 11 provincias y 119 distritos, tal y como se muestra en el siguiente cuadro extraído del INEI[3]:

Tabla 2: Demarcación política.

N°	PROVINCIAS	CAPITAL	N° DE DISTRITOS
1	Huamanga	Ayacucho	16
2	Cangallo	Cangallo	6
3	Huancasancos	Huancasancos	4
4	Huanta	Huanta	12
5	La Mar	San Miguel	11
6	Lucanas	Puquio	21
7	Parinacochas	Coracora	8
8	Páucar del Sara Sara	Pausa	10
9	Sucre	Querobamba	11
10	Víctor Fajardo	Huancapi	12
11	Vilcas Huamán	Vilcas Huamán	8
			119

Fuente: INEI: Ayacucho, resultados definitivos, Tomo I. 2018.

La provincia de Lucanas tiene como capital a la ciudad de Puquio, sede del gobierno local. Esta provincia representa 33% del territorio departamental, con 14 494.64 Km2 de superficie territorial. Fisiográficamente está conformada por diferentes pisos altitudinales y con ella la flora y la fauna típica, tenemos de 515 m.s.n.m. en la zona llamada Acaville en el distrito de Sancos, hasta los 5 112 m.s.n.m. en el nevado de Qarwarazu.[4]

La provincia de Lucanas Limita por el norte con las provincias de Huanca sancos, Víctor Fajardo, Sucre y con la región de Huancavelica; por el este con provincias de Sucre y Parinacochas y con la región Apurimac; por el sur

[3] Ibíd. p.19.
[44] Según el PDC Local provincial de Lucanas 2013-2022. Recuperado de: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2592680/Plan%20de%20Desarrollo%20Concertado%20Local%20Provincial%202013%20-%202022.pdf?v=1639091205

con las provincias de Parinacochas y Caravelí en la región de Arequipa; y por el oeste con las provincias de Nazca y Palpa de la región Ica y con la región Arequipa.

La provincia de Lucanas está constituida por 21 distritos, tal y como se muestra en la tabla 3 contigua.

Tabla 3: Distritos de la provincia de lucanas y sus características.

DISTRITO	COORDENADAS		RANGO ALTITUDINAL		SUPERFICIE
	LATITUD	LONGITUD	MSNM	REGIÓN	KM2
Puquio	14°41´32"	74°07´33"	3214	sierra	866.43
Aucará	14°17´10"	73°58´24"	3220	sierra	903.51
Cabana	14°23´03"	73°57´51"	3280	sierra	402.62
Carmen Salcedo	14°16´40"	73°57´35"	3437	sierra	473.66
Chaviña	14°58´33"	73°50´10"	3310	sierra	399.09
Chipao	14°21´54"	73°52´22"	3420	sierra	1166.91
Huachuas	14°07´34"	73°56´30"	3170	sierra-costa	309.48
Laramate	14°16´57"	74°71´58"	3060	sierra	785.89
Leoncio Prado	14°43´28"	74°40´11"	2685	sierra-costa	1053.6
Llauta	14°14´22"	74°55´03"	2667	sierra-costa	482.07
Lucanas	14°37´08"	74°13´54"	3375	sierra	1205.78
Ocaña	14°23´42"	74°49´12"	2660	sierra-costa	848.36
Otoca	14°29´10"	74°41´08"	1800	sierra-costa	720.2
Saisa	14°56´10"	74°24´51"	3075	sierra	585.4
San Cristóbal	14°44´22"	74°13´14"	3550	sierra	391.83
San Juan	14°38´50"	74°11´48"	3282	sierra	44.59
San Pedro	14°45´48"	74°05´30"	3097	sierra-costa	733.03
San Pedro de Palco	14°24´34"	74°39´00"	2702	sierra	531.55
Sancos	15°03´30"	73°56´57"	2817	sierra-costa	1520.87
Santa Ana de Huaycahuacho	14°13´22"	73°57´21"	2967	sierra	50.65
Santa Lucía	14°58´30"	74°31´17"	2343	sierra-costa	1019.14

Fuente: extraido de PDC de la provincia de Lucanas 2013-2022.[5]

[5] Ibíd.

1.3. Población del departamento de Ayacucho

Según datos del INEI[6] el departamento de Ayacucho tiene una población de 616 176 habitantes para el 2017, y de estos se encuentran en las zonas urbanas 358 045 habitantes, con un crecimiento poblacional para la zona urbana de 2.2%, mientras que la ruralidad tiene una población de 324 375 habitantes, cayendo en un 2.3% su crecimiento con respecto al censo del 2007; lo que significa que la migración en busca de oportunidades a los centros urbanos sigue en crecimiento como tendencia de los últimos diez años, como se puede observar en el cuadro contiguo.

Tabla 4: Población del departamento de Ayacucho según Censo Poblacional del 2017[7].

AÑO	TOTAL	POBLACIÓN		VARIACIÓN INTERCENSAL (2007-2017)		TASA DE CRECIMIENTO PROMEDIO ANUAL (%)	
		URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL
2007	612 489	288 114	324 375	69 931	- 66 244	2.2	-2.3
2017	616 176	358 045	258 131				

Fuente: INEI: Ayacucho, resultados definitivos, Tomo I. 2018.

Para el año 2025 se estima que la población urbana crecería de 358 045 a 426 133 habitantes, si se sigue con la tendencia de crecimiento estimado. Tal y como podemos observar en la tabla 4.

Tabla 5: Población urbana estimada en la región de Ayacucho a un crecimiento de 2.2% anual[8].

AÑO	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
POBLACIÓN	358,045	365,922	373,972	382,200	390,608	399,201	407,984	416,960	426,133

Fuente: Elaboración propia. 2024.

[6] INEI: Ayacucho, resultados definitivos, Tomo I. 2018.p. 19. Recuperado de: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1568/05TOMO_01.pdf
[7] Ibíd. p. 24.
[8] Los estimados se realizaron utilizando los datos del INEI de acuerdo a los últimos Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas

A nivel de provincias de Ayacucho, Huamanga es la que tiene la mayor población con 282 194 habitantes. Mientras que el sur de Ayacucho que agrupa a las provincias de Lucanas, Paucar del Sara Sara, Parinacochas, Sucre y Huanca Sancos, que en conjunto suman 106 450 habitantes, es decir 17.28% del total de la población de Ayacucho. Como se puede observar en la tabla 6.

Tabla 6: Población según provincias de la región de Ayacucho[9].

PROVINCIA	2007		2017		VARIACIÓN INTERCENSAL 2007-2017		TASA DE CRECIMIENTO PROMEDIO ANUAL
	ABSOLUTO	%	ABSOLUTO	%	ABSOLUTO	%	
Total	*612,489*	*100*	*616,176*	*100*	*3,687*	*0.6*	*0.1*
Huamanga	221,390	36.1	282,194	45.8	60,804	27.5	2.5
Cangallo	34,902	5.7	30,443	4.9	-4,459	-12.8	-1.4
Huanca Sancos	10,620	1.7	8,409	1.4	-2,211	-20.8	-2.3
Huanta	93,360	15.2	89,466	14.5	-3,894	-4.2	-0.4
La Mar	84,177	13.7	70,653	11.5	-13,524	-16.1	-1.7
Lucanas	65,414	10.7	51,328	8.3	-14,086	-21.5	-2.4
Parinacochas	30,007	4.9	27,659	4.5	-2,348	-7.8	-0.8
Paucar del Sara Sara	11,012	1.8	9,609	1.6	-1,403	-12.7	-1.4
Sucre	12,595	2.1	9,445	1.5	-3,150	-25.0	-2.8
Victor Fajardo	25,412	4.1	20,109	3.3	-5,303	-20.9	-2.3
Vilcas Huamán	23,600	3.9	16,861	2.7	-6,739	-28.6	-3.3

Fuente: INEI: Ayacucho, resultados definitivos, Tomo I. 2018.

En la tabla 6 se puede observar que la migración a la capital de la región, se da en una forma creciente, en 27%; lo que permite afirmar que la búsqueda de nuevas oportunidades de trabajo y de superación hacen que la población migre, porque mientras crece la población en Huamanga, capital de la región, hay una tendencia negativa en la variación intercensal, de los últimos diez años, sobre todo en las provincias del sur de Ayacucho.

[9]Tabla extraída de INEI: Ayacucho, resultados definitivos, Tomo I. 2018.p. 24. Recuperado de: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1568/05TOMO_01.pdf

1.4. Situación educativa del ámbito de influencia de la UNAL

El ámbito de influencia directa de la UNAL son 5 departamentos: Ayacucho, Apurímac, Arequipa, Ica y Huancavelica, regiones con la que limita el sur de Ayacucho. Y sus 14 provincias como: Lucanas, Parinacochas, Paucar del Sara Sara, Sucre, Huanca Sancos y Víctor Fajardo en Ayacucho; Nazca y Palpa en Ica; Huaytará en Huancavelica; Caravelí, Unión y Condesuyos en Arequipa; Antabamba y Aymaraes en Apurimac.

Tabla 7: Ámbito de influencia directa y población estudiantil demandante de educación superior universitaria.

REGIÓN	PROVINCIA	POBLACIÓN ESTUDIANTIL	
		CUARTO	QUINTO
Ayacucho	Lucanas	925	949
	Parinacochas	544	594
	Paucar del Sara Sara	178	198
	Sucre	218	218
	Huanca Sancos	199	206
	Víctor Fajardo	313	368
Ica	Nazca	1310	1267
	Palpa	240	266
Huancavelica	Huaytará	334	375
Arequipa	Caravelí	694	647
	Unión	261	245
	Condesuyos	291	307
Apurimac	Antabamba	216	224
	Aymaraes	583	585
		6306	6449

Fuente: Elaboración propia 2024[10].

De lo presentado en la tabla 7 podemos afirmar que un total de 6 449 alumnos anualmente migran por búsqueda de superación académica,

[10] En base a los datos de MINEDU. Censo Educativo 2021.

dejando tras de sí pueblos sin una oportunidad de desarrollo, lo que repercute en el atraso y olvido de los mismos. La existencia de una universidad crea oportunidades para el ámbito de influencia del sur de Ayacucho.

Existen beneficiarios potenciales en el ámbito de las regiones vecinas al sur de Ayacucho, así podemos observar que, de acuerdo a la tabla 7, suman 16 346 estudiantes del nivel secundario egresados cada año aproximadamente.

Tabla 8: Ámbito de influencia indirecta y población estudiantil potencialmente demandante de educación superior universitaria.

REGIÓN	PROVINCIA	POBLACIÓN ESTUDIANTIL	
		CUARTO	QUINTO
Ayacucho	Huamanga	5,577	5,717
	Cangallo	668	675
	Vilcas Huaman	406	429
Ica	Ica	6,356	6,291
Apurimac	Andahuaylas	3,082	3,234
			16,346

Fuente: Elaboración propia 2024[11].

El departamento de Ayacucho se encuentra dividida en dos zonas por accesibilidad y cercanía, la primera que se encuentra en el norte de la región cerca de la capital Huamanga, y la segunda alrededor de la capital de la provincia de Lucanas, Puquio; Estos últimos mantienen una relación comercial y social con las provincias de los departamentos de Ica, Apurimac, Huancavelica y Arequipa; y, al mismo tiempo se encuentran muy lejana a la capital de departamento Ayacucho, de 12 a 24 horas de distancia. Por ello, radica la necesidad de creación de una universidad.

[11] Ibid.

Es necesario mencionar que la región de Ayacucho tiene en su ámbito dos universidades licenciadas, la primera es la más antigua, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sus 347 años, fue licenciada el 01 de junio de 2018; y la segunda la Universidad Autónoma de Huanta licenciada el 19 de abril de 2017; encontrándose ambos en el norte de la región; como mencionáramos anteriormente se encuentran alejados del sur de Ayacucho, lo que limita la oferta educativa universitaria para los egresados de la educación básica regular en el sur.

II. Análisis de la problemática a solucionar

Con la presente propuesta se pretende resolver las dificultades de la zona sur de la Región de Ayacucho, como es la migración, la pobreza extrema, el desempleo, la informalidad y la descapitalización paulatina de un territorio rico en recursos.

La población educativa egresada de la EBR[12], del ámbito de influencia directa de la UNAL, mantiene una expectativa alta, como podemos ver en el estudio de mercado cado realizada por la UNSCH[13] para efectos de crear una filial, la misma que se muestra a continuación.

---

[12] Escuela Básica Regular

[13] Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-UNSCH. 2023. *Estudio de mercado educativo que permita generar evidencia y sustento técnico de la Demanda y oferta educativa en programas de estudio de educación superior universitaria a nivel de pregrado para la creación de oferta en la zona sur en el departamento de Ayacucho.* Aprobado con Resolución de la Asamblea universitaria N° 008-2023-UNSCH-AU.

Tabla 9: Expectativa de estudio en los egresados EBR[14]

EXPECTATIVA DE ESTUDIO	PORCENTAJE (%)
En una universidad	78
En un Instituto tecnologico superior	10
En un Instituto superior pedagógico	9
En un CETPRO	2
Solo trabajar	1
TOTAL	100

Fuente: Estudio de mercado UNSCH. 2023.

Como se puede observar el 78% de los egresados de la EBR tienen la expectativa de estudiar en una universidad, lo que demuestra la alta migración de la juventud a otras regiones en busca de oportunidades académicas y laborales.

En cuanto a las intenciones de postular a una universidad que se encuentre en la provincia de Lucanas, el resultado fue el siguiente.

Tabla 10: Intenciones de postular a una universidad en Lucanas[15]

INTENCIÓN DE POSTULAR A UNA UNIVERSIDAD EN LUCANAS	PORCENTAJE (%)
Con toda seguridad portularía	15
Sería mi segunda alternativa	24
tengo mis dudas	41
no postularía	20
TOTAL	100

Fuente: Estudio de mercado UNSCH. 2023.

Si sumamos los que tienen intención de postular ya sea con toda seguridad o como segunda opción, el 39% de egresados de la EBR postularían a la

[14] Ibid.
[15] Ibíd.

universidad en el sur, y los que todavía dudan que son 41%; Frente al 20% que rechaza estudiar en una universidad en Puquio.

Por otra parte, las carreras profesionales a las que postularían en la universidad, según estudio de mercado hecha por la Municipalidad provincial de Lucanas[16] serían las siguientes:

Tabla 11: Carreras a las que postularían los egresados de la EBR de la provincia de Lucanas

CARRERAS PROFESIONALES LUCANAS	PORCENTAJE (%)
Enfermería	9
Medicina humana	9
Ingeniería de minas	6.5
Agroindustrial	5.5
Derecho	4.5
Agronomía	3.5
Otros	62
TOTAL	**100**

Fuente: Estudio de mercado Municipalidad Provincial de Lucanas. 2023.[17]

Por otra parte, en el estudio de mercado realizada por la UNSCH, se puede observar que tanto para las zonas de influencia directa e indirecta la preferencia por áreas de conocimiento es como sigue:

[16] Loayza, J. (2023). *INFORME: ESTUDIO DE MERCADO PARA LA CREACIÓN DE LA FILIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA EN LA ZONA SUR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.* Consultoría contratada con orden de servicio Nº 0354. Municipalidad Provincial de Lucanas-MPL. Enviado a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga con Carta N°056-2023-MPLP/A.
[17] Ibid.

Tabla 12: Áreas de conocimiento a las que postularían los egresados de EBR en la zona de influencia.

AREAS DE CONOCIMIENTO	PORCENTAJE (%)
Ciencias sociales, comerciales y derecho	39.0
Ingeniería, Industria y Construcción	32.2
Ciencias de la salud	13.4
Educación	6.9
Ciencias naturales, exactas y de la computación	3.9
Agropecuaria y veterinaria	3.4
Humanidades y arte	1.2
TOTAL	100

Fuente: Estudio de mercado UNSCH. 2023.

Por tanto, esta iniciativa es producto de la necesidad de la población, analizada y sustentada en esta exposición de motivos; por ello, de acuerdo a la demanda laboral y las actividades económicas del ámbito de influencia de la universidad, se ha propuesto las carreras profesionales de:

- Ingeniería Agronómica.
- Ingeniería Agroindustrial.
- Administración de Empresas.
- Derecho y Ciencias Políticas.
- Ingeniería Geológica.
- Antropología Social.

Si bien, el desarrollo de la ciencia y la tecnología, ha permitido el crecimiento paulatino de los países, también ha obligado a los profesionales a ser cada vez más competitivos; por ello, la educación termina siendo determinante para el logro del bienestar de la población, ya que éstas están asociadas a competencias y habilidades, en el marco de la tecnología y la ciencia, que

debe tener implícita la fuerza laboral; por ello la presencia de un centro de estudios superior se encuentra más que justificada en zonas cuyo ámbito se ubica en la franja de pobreza del país.

La demanda de profesionales vinculados a sectores de inversión en la zona de influencia, como la ganadería, agricultura, construcción, minería, ambiente, salud y educación, son determinantes para el crecimiento de la región y el país, y es deber del Estado responder a estas necesidades y con esta propuesta legislativa lo hacemos.

III. Análisis normativo de la presente Ley

3.1. Amparo normativo

3.1.1. La Constitución Política del Perú

La presente Ley se formula al amparo de los artículos 16, 17 y 18 de la Constitución Política del Perú.

El artículo 16 declara que la educación es "un derecho humano fundamental", y como tal:

> *"(...)*
> *Es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas."*

Mientras que el artículo 17 reafirma que el Estado debe garantizar la educación gratuita en todos los niveles de educación, más aún en el nivel universitario:

> *"(...)*
> *En las universidades públicas el Estado garantiza el derecho a educarse gratuitamente a los alumnos que mantengan un rendimiento*

satisfactorio y no cuenten con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de educación."

A su vez el artículo 18 menciona que la universidad es autónoma y se rige al amparo de la Constitución y la Ley. Y, manifiesta que:

"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión de la cultura, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia."

3.1.2.Sentencia del Tribunal Constitucional

La presente creación también se encuentra en concordancia con los artículos 13 y 14 de la Constitución Política del Perú; la que fuera motivo de análisis por el Tribunal Constitucional en el fundamento 13 de la sentencia del expediente 4232-2004-AA[18], la que señala que el proceso educativo responde a tres objetivos:

a) Promover el desarrollo integral de la persona. El proceso educativo debe contribuir a la plena formación intelectual, moral psicológica y física de las personas.

b) Promover la preparación de la persona para la vida y el trabajo. El objeto del proceso educativo es que la persona pueda insertarse plenamente en la sociedad, y que, por ende, pueda crecer y progresar como ser humano dentro del entorno en donde coexiste.

Asimismo, tiene como fin que el educando pueda desarrollar con inteligencia, conocimiento y habilidad suficiente, una determinada habilidad generadora de un bien o servicio que coadyuve a su

[18] Sentencia del Tribunal constitucional, apropósito de la demanda del señor Jimmy Ormeño Cabrera que interpuso acción de amparo contra la Universidad Privada de Tacna. Recuperado de: https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2006/04232-2004-AA.pdf

gratificación espiritual por lo realizado, y que le sirva como medio de sustento para la satisfacción de sus necesidades materiales.

c) El desarrollo de la acción solidaria. La solidaridad implica la creación de un nexo ético y común para las personas adscritas a un entorno social. (Sentencia del TC, expediente 4232-2004-AA, 2005, p. 12).

Al estar el Estado obligado, de acuerdo a esta sentencia del Tribunal Constitucional, al cumplimiento de los objetivos señalados, la presente creación de una universidad nacional nos permite alcanzarlos; de manera que, se valida plenamente esta necesidad con la demanda y demás fundamentos jurídicos sustentatorios en la exposición de motivos de la presente Ley.

3.1.3. La Ley Universitaria 30220.

También, la presente Ley, se formula con arreglo a la Ley universitaria 30220, en lo que respecta a la creación de universidades; la que en su artículo 26 señala que: "las universidades públicas se crean mediante Ley, (...)", remarcando que solo las universidades públicas deben crearse por Ley explícita; razón por la cual se presenta la iniciativa legislativa.

IV. Efecto de la vigencia de la norma sobre la legislación nacional

La presente Ley se encuentra perfectamente alineada a la Constitución Política del Perú y a la Ley universitaria 30220. La primera en lo referente al derecho fundamental a la educación y a la responsabilidad del estado a garantizarla, y la segunda en el extremo de que la UNAL se creará asumiendo este marco normativo para las universidades peruanas.

De manera que, la presente Ley no colisiona con ninguna normatividad vigente.

V. Análisis de costo y beneficio

La presente iniciativa de creación de la UNAL, es la expresión del compromiso del Estado para con la población más alejada de la capital, compromiso expresado en proporcionarles acceso a la educación universitaria que repercute en crecimiento y desarrollo para la región y el país. Y como se sabe toda inversión en educación es largamente retribuida al erario nacional.

La presente iniciativa cumple con el artículo 79° de la Constitución Política del Perú, pues no genera, a priori, gasto al erario nacional. Además, se encuentra en concordancia con la Sentencia del Tribunal Constitucional sobre el expediente 0018-2021-PI/TC, ratificado y citado en la Sentencia 337/2022[19] fundamento 173 que señala:

> *"(...) que una iniciativa legislativa, presentada por los Congresistas, pueda constituir una fuente jurídica para que, posteriormente, y en el ámbito de las atribuciones del Poder Ejecutivo, este determine o considere la inclusión de las partidas necesarias en la Ley de Presupuesto anual para atender los gastos que eventualmente requiera su materialización." (ST 0018-*2021-PI/TC, fundamento 179).

VI. Vinculación con la agenda legislativa y el Acuerdo Nacional

La presente iniciativa mantiene vinculación con la Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2023-2024-CR, con la que se aprobó la agenda legislativa para el periodo anual de sesiones 2023-2024. En el acápite II. EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL, politicas de estado N°12 ACCESO UNIVERSAL A UNA EDUCACIÓN PÚBLICA GRATUITA Y DE CALIDAD Y PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA CULTURA Y DEL DEPORTE, respecto al tema N° 41 "leyes

[19] Recuperado de: https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2225424-1

vinculadas al acceso de la educación y la calidad de esta", y el N° 47 "*Leyes de creación, incorporación y denominación de universidades, escuelas e institutos educativos*"; De manera que, este proyecto de ley se encuentra dentro de la agenda legislativa vigente, por tanto, es prioritario.

En lo que respecta al Acuerdo Nacional[20] esta iniciativa legislativa se encuentra relacionada a la "*XII política de Estado: Acceso universal a una educación pública, gratuita y de calidad y a la promoción y defensa de la cultura y el deporte*". Además del literal "*f) mejora de la calidad de educación superior pública, universitaria y no universitaria.*"

[20] Recuperado de: http://www.acuerdonacional.gob.pe